Borrador final

30 de octubre de 2017

Original: español

**DECLARACIÓN ESPECIAL DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN RESPECTO AL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR**

Los Viceministros de Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, en su carácter de Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), reconocen que sus Estados tienen un interés común en cooperar, en cuanto a la administración de los flujos migratorios; en la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes, en particular de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres, niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados; en la facilitación de flujos migratorios seguros, ordenados y regulares; en la implementación y aplicación de efectivos controles de frontera y de procesos de repatriación y retorno; en la erradicación de la trata de personas y el combate al tráfico ilícito de migrantes y; en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para facilitar acceso a la justicia de las poblaciones en contexto de movilidad internacional y garantizar sus derechos;

Convencidos de la importancia de promover un abordaje integral de la movilidad humana, así como de generar apoyo en la región hacia la construcción del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular;

Tomando en consideración que el Pacto Mundial tiene como objetivo establecer una serie de principios voluntarios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que a su vez, debería fortalecer la cooperación internacional para promover una migración segura, ordenada y regular;

Reconociendo que los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluyen referencias a la positiva contribución de los migrantes para, promover el crecimiento inclusivo y del desarrollo sostenible y que se incluya las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 8.8 “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgo para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”; 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de las políticas migratorias planificadas y bien gestionadas” y 10.c “De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%”;

Considerando que la migración ha pasado a ser un asunto prioritario en la agenda internacional actual y que, en un espíritu de cooperación internacional y de reconocimiento de la realidad migratoria que enfrentan los diferentes países y regiones, los Países Miembros de la CRM procuramos colaborar en respuestas integrales a esta compleja realidad, que representa tanto retos como oportunidades para el desarrollo local, nacional, regional y global;

En ese tenor, hemos adoptado la siguiente declaración, que refleja las visiones compartidas de los Países Miembros de la CRM, las cuales deberán ser consideradas en la negociación y adopción del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular:

1. Reafirmamos que los Estados, en ejercicio de su derecho soberano a administrar sus fronteras, deben promover, conforme al derecho internacional, mecanismos de control migratorio que protejan y salvaguarden los derechos humanos de las personas migrantes.
2. Reconocemos las positivas contribuciones económicas, sociales y culturales que realizan las personas migrantes en los países de origen y destino.
3. Buscamos mejorar la cooperación internacional, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los Estados para adoptar políticas y procedimientos integrales bien planificados de gobernanza migratoria, para promover la existencia de vías regulares como medio para alcanzar una migración segura, ordenada y regular. Además, procuraremos reforzar, según corresponda y de acuerdo con la legislación nacional, programas tendientes a facilitar la movilidad regular temporal o permanente de personas con diferentes cualificaciones laborales.
4. Reconocemos la necesidad de promover el respeto a los derechos humanos de todas las personas migrantes, incluyendo a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en países de tránsito y destino; a fin de protegerlas de violaciones y abusos a sus derechos humanos, así como de disminuir sus vulnerabilidades para evitar que se conviertan en víctimas de explotación.
5. Reconocemos que la migración irregular es producto de diversos factores, incluidos la búsqueda de mejores oportunidades económicas, la exclusión social, la desintegración familiar, la inseguridad alimentaria, las desigualdades económicas, la violencia resultado de actividades criminales, los conflictos internos y regionales, las violaciones a los derechos humanos, la corrupción, los impactos ambientales, el cambio climático y los desastres naturales.
6. Resaltamos la necesidad de que los países de origen consideren el diseño e implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo económico y social en beneficio de sus ciudadanos y que atiendan las causas estructurales de la migración irregular. Alentamos a los países de origen, tránsito y destino a promover campañas de información que adviertan sobre los riesgos asociados a la migración irregular y a que, identifiquen, persigan y sancionen, según corresponda, a las personas que se dedican al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas.
7. Reconocemos la importancia de desarrollar enfoques integrales a nivel local, nacional, regional y mundial para atender las causas estructurales de la migración irregular en los países de origen, al tiempo de promover vías para la migración regular.
8. Buscamos promover, según las circunstancias, la inclusión social, económica, cultural y cívica de las personas migrantes en nuestras sociedades; fomentar el respeto a la diversidad y trabajar en contra de la intolerancia, la discriminación, el racismo y la xenofobia hacia las personas migrantes.
9. Destacamos la necesidad de abordar, cuando corresponda, las causas de las vulnerabilidades de las personas migrantes, buscando incorporar, según las circunstancias, una perspectiva de género en las políticas de migración, fortaleciendo las leyes nacionales, las instituciones y los programas para prevenir, combatir, y sancionar la violencia por razón de género; para apoyar a las personas víctimas de trata y para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas migrantes, para ayudar a protegerles de cualquier violación y abuso a sus derechos humanos.
10. Apoyaremos, cuando corresponda, los esfuerzos implementados por los países de retorno para promover la reintegración social y económica de la población retornada; de modo que ésta encuentre oportunidades de desarrollo en sus comunidades de retorno. Además, buscaremos promover el reconocimiento de las cualificaciones, la educación y las destrezas obtenidas por las personas retornadas durante su estadía en el extranjero.
11. Reconocemos la importancia de la protección de los derechos laborales de las personas migrantes y la necesidad de promover, en la medida de lo posible y según las legislaciones nacionales, acciones que les brinden información práctica y útil a su llegada y durante su estancia. Asimismo, reconocemos la importancia de generar espacios de trabajo dignos para las personas trabajadoras migrantes en todos los sectores productivos y la necesidad de promover, según las circunstancias, la contratación de fuerza de trabajo regularizada, la regularización de la fuerza de trabajo y la migración circular, como alternativas a la migración irregular.
12. Observamos la necesidad de considerar y reducir, según corresponda, las brechas en la oferta de servicios esenciales disponibles para las personas migrantes, en particular, facilitando, cuando sea necesario, su acceso al agua potable, la alimentación, la vivienda, el apoyo psicosocial y la atención sanitaria, el registro y la obtención de documentos de identidad y de inserción laboral, de acuerdo con las leyes nacionales; a fin de facilitar y promover su integración en las comunidades de destino y de retorno.
13. Enfatizamos la importancia y la necesidad de contar con más y mejores datos estadísticos sobre las personas migrantes y solicitamos que se promueva la generación de información y se utilicen metodologías estandarizadas y, cuando sea posible, comparables y globales.
14. Reconocemos la relevancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Agenda de Acción de Addis Abeba y de la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de cara a la construcción del Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y del Pacto mundial sobre refugiados. En este sentido, promoveremos la cooperación y coordinación para obtener, usar y fortalecer efectivamente los recursos financieros existentes, materiales y humanos; ya que la implementación efectiva de las medidas y acciones en favor de las personas migrantes, debería ser acompañada de recursos apropiados siempre que estén disponibles.
15. Buscaremos adoptar un enfoque integral en la atención de los asuntos migratorios, bajo el espíritu de la Declaración de Nueva York, según las circunstancias y de acuerdo con nuestras obligaciones internacionales y leyes nacionales, garantizaremos que se dé a todas las personas migrantes que llegan a nuestros países, incluyendo aquellos que llegan en grandes desplazamientos, un trato digno, respetuoso, compasivo, sensible al género, y humano, independientemente de su condición migratoria.
16. Atenderemos, según las circunstancias, las necesidades especiales de todas las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como las mujeres en situación de riesgo, las personas LGTBI, las niñas, niños, y adolescentes, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, víctimas de violencia, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas que son objeto de discriminación por cualquier motivo, víctimas de trata de personas, de violaciones a los derechos humanos y de explotación.
17. Reafirmamos que todas las personas migrantes tienen derecho a un proceso justo y equitativo ante las autoridades competentes de conformidad con la ley, incluso en cualquier procedimiento judicial ante un tribunal competente.
18. Subrayamos el derecho de los migrantes a regresar a su país de ciudadanía, y recordamos que los Estados deben garantizar que sus nacionales que regresan sean debidamente recibidos.